

**Circular Nro. 12/08**

Con motivo del paro agrario que es de público y notorio, que se lleva a cabo desde el día 28 de mayo p.p.dos., se vieron imposibilitadas materialmente las entregas de mercadería en cumplimiento de las operaciones pactadas en este Mercado para el mes de mayo de 2008.

Consecuentemente, el Directorio, con el objeto de aliviar el problema generado por esta causa, en uso de las facultades que le otorga el art. 87 del Reglamento Social, resolvió:

- 1) Declarar el evento causa de fuerza mayor que generó la imposibilidad material de concretar las entregas.
- 2) Prorrogar el plazo de entrega para todos los productos para la posición mayo 2008, por tantos días como en definitiva sea la duración de la medida de fuerza. Se recuerda que tales plazos ya habían sido prorrogados por Circular 10/08.
- 3) El plazo terminal de la entrega será oportunamente informado cuando se conozca la fecha exacta de levantamiento de la medida.

**Buenos Aires, 04 de junio de 2008**

**Gustavo A. Picolla**  
**Gerente**